

ROBINSSON ALVAREZ G.

Especialista en Revisoría Fiscal y Auditoría Externa

Barranquilla, junio 2020.

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

A LA JUNTA DE SOCIOS DE LA FUNDACION FORO COSTA ATLANTICA

Cordial saludo.

1. INFORME SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

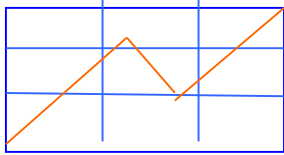
He auditado los estados financieros adjuntos de LA FUNDACION FORO COSTA ATLANTICA, que comprenden el Estado de Situación Financiera al 31 diciembre de 2019 y 2018, y los Estados de Resultados, de Cambios en el Patrimonio y de Flujos de Efectivo por el año terminado en esa fecha, así como un resumen de políticas contables significativas y otra información explicativa.

2. RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los Estados Financieros Certificados, que se adjuntan, son responsabilidad de la Administración de LA FUNDACION FORO COSTA ATLANTICA, puesto que reflejan su gestión, quien los preparó de acuerdo con el anexo 2 del **Decreto 2420 del 2015**, así como las directrices de las orientaciones profesionales y técnicas del Consejo Técnico de Contaduría Pública, junto con el manual de Políticas Contables adoptadas por la entidad. Dicha responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación de Estados Financieros libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; así como establecer los estimados contables razonables en las circunstancias.

3. RESPONSABILIDAD DEL REVISOR FISCAL

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos, con base en mi auditoría. He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con Normas



ROBINSSON ALVAREZ G.

Especialista en Revisoría Fiscal y Auditoría Externa

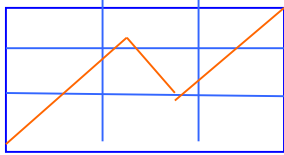
Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia y las normas internacionales de auditoría establecidas a través del Decreto 302 del 2015 inmerso en el Decreto 2420 de 2015, Dichas normas exigen que cumpla con requisitos éticos, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable sobre si los Estados Financieros están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los Estados Financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del Revisor Fiscal, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los Estados Financieros, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el Revisor Fiscal tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte de la entidad de los Estados Financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los Estados Financieros.

La Revisoría Fiscal, no tuvo conocimiento de procesos a favor o en contra de la entidad, que pudieran incidir en los resultados obtenidos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar mi opinión de auditoría. La materialidad fijada en esta auditoría es de \$79.725.000

4. FUNDAMENTO DE LA OPINION CON SALVEDADES.

En el mes de diciembre la fundación suscribió un acuerdo de voluntades con dos entidades más, para constituir la Unión Temporal, denominada UNION TEMPORAL CORREDOR ESTRATEGICO PALERMO-FUNDACION, en la cual aporta el 30% en trabajo, a su vez esta Unión Temporal firmó un contrato con la Gobernación del Magdalena por valor de \$5.441.423.481. Sin embargo a fecha de este dictamen la Unión Temporal no ha entregado información financiera que muestre que ésta se encuentra debidamente validada y acorde con información contable que permita tener seguridad sobre la razonabilidad de las operaciones que al interior de la U.T., se generaron; ya que existe un desembolso por parte de la Gobernación del Magdalena, por valor de 2.721.111.740 millones y de inmediato un traslado como anticipo a la empresa Servicios Especializados Ambientales S.A.S, quien también es participe en esta Unión Temporal. Por lo anterior no puedo por ningún medio



ROBINSSON ALVAREZ G.

Especialista en Revisoría Fiscal y Auditoría Externa

conocer la realidad económica de la participación de la Fundación Foro Costa Atlántica en esa Unión Temporal a 31 de diciembre de 2019, y de su afectación en los Estados Financieros en cuanto a costos, gastos, y responsabilidades fiscales. Por el valor de su participación y lo que le correspondería reconocer en sus estados financieros considero esta afectación material.

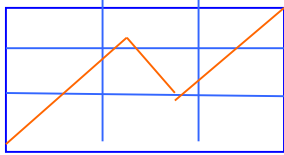
5. OPINION CON SALVEDADEES

En mi opinión, excepto por los posibles efectos del hecho descrito en el párrafo de fundamento de la opinión con salvedades, los Estados Financieros adjuntos, presentan razonablemente, en todos sus demás aspectos de importancia, la situación financiera de la entidad al 31 de diciembre de 2019, así como sus resultados y otros resultados integrales y flujos de efectivo por el año que terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

6. INFORME SOBRE CUMPLIMIENTOS LEGALES Y REGULATORIOS

Con base en el resultado de mis pruebas, en mi concepto durante 2019:

- a) La contabilidad de LA FUNDACION FORO COSTA ATLANTICA ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable, con excepción de lo mencionado en el párrafo del fundamento de la opinión, que imposibilitó el reconocimiento de sus movimientos.
- b) Las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Junta de socios
- c) La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro se llevan y se conservan debidamente.
- d) Se dio cumplimiento a lo requerido en los artículos 1.2.1.2. y 1.2.1.5. del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, en desarrollo de las responsabilidades del Revisor Fiscal contenidas en los numerales 1º y 3º del artículo 209 del Código de Comercio, relacionadas con la evaluación de si los actos de los administradores de la institución se ajustan a los Estatutos y a las órdenes o instrucciones de la Junta de socios. Mi evaluación del control interno fueron efectuadas con el propósito de establecer el alcance de mis pruebas de auditoría, y fueron puestas de manifiesto a LA FUNDACION FORO COSTA ATLANTICA. Mis recomendaciones sobre el control interno las he comunicado en informes separados dirigidos a la



ROBINSSON ALVAREZ G.

Especialista en Revisoría Fiscal y Auditoría Externa

Administración, aplicando la Norma Internacional de Trabajos para Atestiguar 3000 aceptada en Colombia.

- e) La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. La entidad no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.
- f) En el informe de gestión correspondiente al año 2019 se incluyen cifras globales coincidentes con los Estados Financieros examinados, y las actividades descritas en él y que generaron operaciones económicas que fueron registradas contablemente y forman parte de los Estados Financieros Certificados y dictaminados. En dicho informe se menciona que la fundación foro costa Atlántica., al 31 de diciembre del 2019 se encuentra cumpliendo en forma adecuada, con lo dispuesto en la Ley 603 del 2000 sobre propiedad intelectual y derechos de autor. Certifico que el informe de gestión contemplo el parágrafo 2 del artículo 87 de la Ley 1607 de 2013, respecto a la libre circulación de los clientes y proveedores. Esta revisoría fiscal recibió certificación en la cual se expresa que cumple con la condición de negocio en marcha.

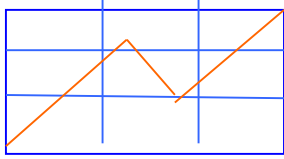
La Fundación, por efectos de la emergencia sanitaria generada por el Covid19, ha tomado las medidas preventivas correspondiente, aplicando la modalidad de teletrabajo. La entidad no ha visto afectación financiera alguna por efectos de esta emergencia decretada, que pudiera reflejarse en incumplimientos de sus obligaciones o en el incumplimiento por parte de los convenios realizados, respecto a las proyecciones existentes, adicionales a modificar los tiempos de ejecución.

ROBINSSON WILFRIDO ALVAREZ GRIRALDO

Revisor Fiscal

T.P. N° 62500- T

C.C .8674.148



ROBINSSON ALVAREZ G.

Especialista en Revisoría Fiscal y Auditoría Externa